

## CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

<b>Área</b>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
<b>Documento(s):</b>	DRMSG/SRM/C-025/2024, DRMSG/SRM/C-026/2024, DRMSG/SRM/C-027/2024, DRMSG/SRM/C-028/2024, DRMSG/SRM/C-029/2024, DRMSG/SRM/C-030/2024, DRMSG/SRM/C-031/2024, DRMSG/SRM/C-032/2024, DRMSG/SRM/C-033/2024, DRMSG/SRM/C-034/2024, DRMSG/SRM/C-035/2024, DRMSG/SRM/C-036/2024, DRMSG/SRM/C-037/2024, DRMSG/SRM/C-038/2024, DRMSG/SRM/C-039/2024, DRMSG/SRM/C-040/2024, DRMSG/SRM/C-041/2024, DRMSG/SRM/C-042/2024, DRMSG/SRM/C-043/2024, DRMSG/SRM/C-044/2024, V DRMSG/SRM/C-045/2024, DRMSG/SRM/C-046/2024, DRMSG/SRM/C-047/2024, DRMSG/SRM/C-048/2024, DRMSG/SRM/C-049/2024, DRMSG/SRM/C-050/2024, DRMSG/SRM/C-051/2024, DRMSG/SRM/C-054/2024, DRMSG/SRM/C-055/2024, DRMSG/SRM/C-056/2024, DRMSG/SRM/C-057/2024, DRMSG/SRM/C-058/2024, DRMSG/SRM/C-059/2024, DRMSG/SRM/C-060/2024, DRMSG/SRM/C-061/2024, DRMSG/SRM/C-062/2024, DRMSG/SRM/C-063/2024, DRMSG/SRM/C-064/2024, DRMSG/SRM/C-065/2024, DRMSG/SRM/C-066/2024, DRMSG/SRM/C-067/2024, DRMSG/SRM/C-068/2024, DRMSG/SRM/C-069/2024, DRMSG/SRM/C-070/2024, DRMSG/SRM/C-071/2024, DRMSG/SRM/C-072/2024, DRMSG/SRM/C-073/2024, DRMSG/SRM/C-074/2024, DRMSG/SRM/C-075/2024, DRMSG/SRM/C-076/2024, DRMSG/SRM/C-077/2024, DRMSG/SRM/C-078/2024, DRMSG/SRM/C-079/2024, DRMSG/SRM/C-080/2024, DRMSG/SRM/C-081/2024, DRMSG/SRM/C-082/2024, DRMSG/SRM/C-083/2024, DRMSG/SRM/C-084/2024, DRMSG/SRM/C-085/2024, DRMSG/SRM/C-086/2024, DRMSG/SRM/C-087/2024, DRMSG/SRM/C-088/2024, DRMSG/SRM/C-090/2024, DRMSG/SRM/C-091/2024, DRMSG/SRM/C-092/2024, DRMSG/SRM/C-093/2024, DRMSG/SRM/C-094/2024, DRMSG/SRM/C-095/2024, DRMSG/SRM/C-096/2024, DRMSG/SRM/C-097/2024, DRMSG/SRM/C-098/2024, DRMSG/SRM/C-099/2024, DRMSG/SRM/C-100/2024, DRMSG/SRM/C-101/2024, DRMSG/SRM/C-102/2024, DRMSG/SRM/C-103/2024, DRMSG/SRM/C-104/2024, DRMSG/SRM/C-105/2024, DRMSG/SRM/C-106/2024, DRMSG/SRM/C-107/2024, DRMSG/SRM/C-108/2024, DRMSG/SRM/C-109/2024, DRMSG/SRM/C-110/2024, DRMSG/SRM/C-111/2024, DRMSG/SRM/C-112/2024, DRMSG/SRM/C-113/2024, DRMSG/SRM/C-114/2024, DRMSG/SRM/C-115/2024, Formalizados y comprendidos en el Segundo Trimestre del 2024.
<b>Clasificación:</b>	<b>Confidencial</b>
<b>Parte(s) o sección(es) que se suprimen</b>	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono y Curp de personas físicas.
<b>Fundamento legal y motivo(s):</b>	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.  Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
<b>Firma del titular del área y de quien clasifica:</b>	<div style="text-align: center;">                       Lic. Pedro Galindo Lopez                      Director de Recursos Materiales y Servicios Generales                 </div> <p style="text-align: center;">(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p>
<b>Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:</b>	52a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, iniciada el 06 de diciembre de 2024 y cerrada el 17 de diciembre de 2024.





"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-C-38-90M-00042771

Contrato: DRMSG/SRM/C-115/2024

CONTRATO CERRADO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-115/2024 PARA EL SERVICIO DE INTERNET COPORATIVO PARA LA SEDE SANTA FE DEL CIDE, A.C., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD, EN ADELANTE "EL CIDE", Y POR LA OTRA, UNINET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR, EL C. MANUEL LEYVA GÓMEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. EL CIDE declara que:

- 1.1 "EL CIDE" es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Director General, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma y cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 Conforme a lo dispuesto por nombramiento DG/24/00105 de fecha 22 de abril de 2024, suscribe el presente instrumento el C. José Luis Arciga Torres, en su carácter de Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas de "EL CIDE".
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa electrónica, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la “**LAASSP**” y 72 fracción III, en adelante el “**RLAASSP**”.

- 1.6 “**EL CIDE**” cuenta con suficiencia presupuestaria con cargo a la partida 31701, “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales” del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, otorgada mediante oficio número DRF/318/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
  - 1.7 Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número CID74112584A.
  - 1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México–Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2 “**EL PROVEEDOR**” declara que:
- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida, mediante instrumento notarial número 106,300, de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante el notario número 54 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Homero Díaz Rodríguez, con la cual protocolizó la constitución de la sociedad denominada, RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V.
  - 2.2 Conforme a escritura pública número 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante el notario número 54 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Homero Díaz Rodríguez se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de, RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V., en la que se acuerda el cambio de la denominación social a, UNINET, S.A. DE C.V.
  - 2.3 Mediante escritura pública número 181,964 de fecha 21 de junio de 2021, otorgada ante el Lic. Homero Díaz Rodríguez notario público número 54 de la Ciudad de México, se protocolizó el acta general extraordinaria de accionista de UNINET, S.A. DE C.V., en la que, entre otros, se acordó:
    - a) La fusión por absorción de "UNINET", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, que subsiste, con "CONSORCIO RED UNO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SERVISYS VS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SVT SERVICIOS NUBE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "V-SYS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas, que se extinguen.
    - b) La ampliación a su objeto social, siendo ente otros, el siguiente: 1. Prestar el servicio de valor agregado de Transmisión de Datos con Conmutación de Paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública de telecomunicaciones autorizada a "TELMEX" (TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones o, cualquier otra dependencia o autoridad que la legislación aplicable prevea.
  - 2.4 El C. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos que establece la ley, lo cual acredita mediante instrumento notarial número 142,017, de fecha 13 de abril de 2012,

otorgada ante el notario número 54 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Homero Díaz Rodríguez, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.5 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, además de contar con la organización y elementos necesarios para cumplimiento del presente contrato.
- 2.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número UNI951013RC1.
- 2.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 3500, Piso 4, colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, c.p. 14060.

### 3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que el presente contrato se regula por la "LAASSP", el "RLAASSP" y demás disposiciones relativas y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión, ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad
- 3.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la prestación del **SERVICIO DE INTERNET COPORATIVO PARA LA SEDE SANTA FE DEL CIDE, A.C.**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **Anexos**, los cuales forman parte integral del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" por el servicio, objeto de este contrato, la cantidad de **\$470,274.36** (cuatrocientos setenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 36/100 m.n.) más I.V.A., correspondiente a la cantidad de **\$75,243.89** (setenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 89/100 m.n.), haciendo un total de **\$545,518.25** (quinientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos 25/100 m.n.).

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de acuerdo con los establecidos en el **Anexo Económico** del presente contrato y atendiendo a la oferta presentada e incluye todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO DE INTERNET COPORATIVO PARA LA SEDE SANTA FE DEL CIDE, A.C.**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CIDE" no otorgará anticipo al "EL PROVEEDOR"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



“EL CIDE” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes o servicios entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo técnico**, que forma parte integrante de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes o servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del “**RLAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

EL CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CIDE**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL CIDE**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CIDE**”.

El pago de los servicios o bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

La entrega y/o prestación de los bienes o servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL CIDE**” en el presente contrato y su respectivo **Anexo técnico**, el cual forma parte integral del presente contrato, en el entendido que, de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, se requiere a partir del 01 de julio 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

No obstante, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio podrá darse al día natural siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.



En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 3 días hábiles para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL CIDE”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL CIDE”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes o servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL CIDE”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CIDE”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL CIDE”**, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL CIDE”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

Para la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente garantía por la calidad de los bienes o servicios contratados, debiendo atender a las condiciones prevista en este contrato y su **Anexo Técnico**.

#### **NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III y 103 del **“RLAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y



exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CIDE"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CIDE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CIDE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CIDE"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CIDE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CIDE"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Prestar los servicios o entregar los bienes, en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexos** respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CIDE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"**



"RFC de persona física eliminado por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-C-38-90M-00042771  
Contrato: DRMSG/SRM/C-115/2024

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes o servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

**"EL CIDE"** designa como Administrador del presente contrato al C. José Luis Arciga Torres, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes o servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los **Anexos** respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL CIDE"** a través del Administrador del Contrato, rechazará los bienes o servicios, que no cumplan con las especificaciones establecidas en este contrato y en su **Anexo técnico**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CIDE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL CIDE"** a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los **Anexos** respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes o servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL CIDE"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus **Anexos**, las cuales se calcularán de conformidad con el 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual del pago previsto por el servicio de internet corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias, previstas en el numeral 11 del **Anexo Técnico** del contrato. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **"EL PROVEEDOR"** del servicio, suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es, fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o a la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 11 del **Anexo Técnico** del contrato.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **"EL CIDE"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en este instrumento legal y sus respectivos **Anexos**, parte integral del presente, **"EL CIDE"**, por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet Corporativo no prestado, conforme a lo previsto en el numeral 12 del **Anexo Técnico**.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 9 del **Anexo Técnico**.

En los entregables, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a el **"CIDE"** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el **Anexo Técnico**. Dicha pena será del 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso.

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del contrato (antes de impuestos) ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del contrato y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse en el área de caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante, **“EL PROVEEDOR”** deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal del CIDE o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del respectivo contrato, derivados de la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de siniestro, es decir, todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a el CIDE, de dicha responsabilidad.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar que el personal empleado para la entrega de los bienes y/o prestación de servicio, cuente con el equipo, medidas de seguridad e higiene vigentes y emitidas por las autoridades competentes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes o servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo técnico** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato y su anexo respectivo.

**“EL CIDE”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CIDE”**

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CIDE”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CIDE”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CIDE”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



En caso de que "EL CIDE" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el anexo aplicable a la confidencialidad de la información del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, del "RLAASSP", "EL CIDE" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes o servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL CIDE" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL CIDE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CIDE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CIDE", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL CIDE" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes o servicios, así como los gastos no

recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL CIDE**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes o servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL CIDE**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada, la prestación de los servicios y entrega de los bienes, del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios o entrega de los bienes en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL CIDE**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL CIDE**”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL CIDE**”, cuando sea extranjero.

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL CIDE”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CIDE”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CIDE”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CIDE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios o entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CIDE”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL CIDE”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, **“EL CIDE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían mas inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL CIDE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**. No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CIDE”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CIDE”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes o servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL CIDE”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus



trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL CIDE**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL CIDE**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL CIDE**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**” en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL CIDE**”, **EL PROVEEDOR** “queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la notificación de adjudicación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la notificación de adjudicación de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**” y 126 al 136 del “**RLAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes o servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus **Anexos** que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, el “**RLAASSP**”; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-C-38-90M-00042771  
Contrato: DRMSG/SRM/C-115/2024

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: "EL CIDE"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE	DIRECTOR GENERAL	[REDACTED]
JOSE LUIS ARCIGA TORRES	COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MANUEL LEYVA GÓMEZ	REPRESENTANTE LEGAL DE, UNINET S.A. DE C.V.	UNI951013RC1





numero de serie eliminado por ser datos personales, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-C-38-90M-00042771  
 Contrato: DRMSG/SRM/C-115/2024

OepoyDx1wFtEh:EH1Hyn1iScYz8tVJH2BQLL/+xmrAM1Z1BeVc0Q6Ss07+MVE/nMcpP+19y5HNKFKsHDumprhollx0RN3r-6YcUdwbNj1ahve73heTjTlJpuIhwFshuFJ2sn6FwjCyE7UChcKciYUr895o  
 dhrEJ0873CjzPVTQ8ad0ieLeyGxtEoLAUWXNpmUkne/dJ01Cc9u26SLSPE2qn9CfKabdjcNs0hKa7AyhRV1E8kCL1Vhd:MLbofK39CX3IeAoyrRbrnt/dDeEC5fzg6L5Vjx1B7QHCY1D5fjy:7pdKuMkXyCo/g  
 1V2zIMdQxQITiocKN609+w==

Firmante: UNINEI SA DE CV  
 RFC: UN1951013RC1

Número de Serie: [REDACTED]  
 Fecha de Firma: 08/07/2024 17:57

Certificado:

M1IGMDCCBbigAw1BAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY3NjU1OTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwEgYDVQQDDbE6BVRVPUk1EQU0gQ0VSVE1GSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgw1U0VSvkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RE  
 QUNJ04gVFUJQ1VUQVJQTUeMBGGA1UECwwRU0FULU1FUYyBdXRob3JpdHkxKjAcBgkqhkiG9w0BCQEQG2KvbnRyY3RvLnRlRlY25pY29ac2F0LmdvYi5teDEnHCCGA1UECQw6dGV1b1RlHjREFMROEgNzcaIENPTC4g  
 R1VFU1JF0k8xdjAMBGNVBBEMBTAA2MzAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQO1VREFEIERFIS1FWE1D7zETMBEGA1UEBwwKQ:VBVURU1PQzEVMBNGA1UELRMMU0FUCCTcnNzAkc4zMVwWgYJKoZIhvcN  
 AQkCE01y2XNw25zYmJ5zTogURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFUJBTBBERSBTRVJWSUNJTT1YgVFUJQ1VUQVJQTUeMBGGA1UECQw6dGV1b1RlHjREFMROEgNzcaIENPTC4g  
 FgYDVQDE5w9VTK1ORVQgU0EgREUgQ1YxgDAWBgNVSCkTD1VOSU5FVCBTQSBERSBDVjEYMBYGA1UECHHVV5JCTKvUIFNBERFIENNMQswCQYDVQGEwJNwDEcMCYGC5G5Ib3DQEJARYZbW21c2NvYmE2dGVabWV4  
 b21zYXNLaNvbTE1MCMGA1UELRMcVU5JOTUxMDEzUkMxICh8tEVHTTY1MDExMzZk4NDEeMBwGA1UEBRMVIC6gTEVHTTY1MDExM0hER1JNTjA5MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEArehzpu63  
 DcJ8gPFD2Lq1Pnp381mNjhWij/fVP7eVSRWUgBDFgcCf2aDhluGLCoXdnXaEEIh3/NYDM1VrfeJ4v/JzHcIREggIoc7czRxlLudeiXW+OCUG:9fmeDo/LiqghMxB71TXv12KexXUN2/bceukZVVKOFjg/2pnP  
 U:QRzhgc2Mluon+S9y2j9n212TabKdeIuxQ/TNy7kRvzQoM2bV+DyKawH3H8AeF7G0X45y4KcVwzmTy4FzDphLEQ10jm+H9Epi2p21j95ggEK1x7CfjvLXI7T/nMknnggPqEhPkzbHIO/TdKI4g/cIHKX72rP1br  
 UB1yEpyY5tAmwIDAQABO8wT7AMBGNVHRMBAf8EAJAMMAzGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEESAMCBAwHQYDVRCLBBywFAYIKkYBEQUHAWQCcSQAQUFBwMCAOCESG5Ib3DQEBCwUAA4ICAQCOOXtW  
 Cqdea2GMc3Rrxw/Ykz6P5wGHH1ikry8q0giDXAHfMNI9k2EL2ut90R1qzNgFSG0G6bQ0R0+y2aPH4YacNNx/MSRkUKDf08KaKdVh:K4e00ZnROVKHCiEneTXSE7e1G1cPGqyH+UKZfDD0C7m/VhasVMQtYpcvFpu3  
 eFLUTXIIrGJGmck7nyxyD1dY/WiYybYcBnZMP+vTDiV5R50aGqaikc+TERND0j5q4cDncYaE6A8ysecf8MI+YcdK01PzXspAQiGz555i9x1-B1w67PBXauoLZsdKkzBBUTv7qPUC+6rbVG5yTs3IVt vapJIsVRuP  
 IC10RPSckubE8mTG47G5AYPjWc0f99zVvD2KQf62Ww8GVR2bxrTuxpEQz+m8T9+gbs5kDwNo6eguzwy+BuAdEeAphXc3bd6mccRKHCKdydQXg+AK3UScULH12Qe:7P/YzfmI3dktQum7M4hMKRRCxB326Jyp  
 9Uv5nqjERx10AJBJ9LSxb/vmSpp8z03L1Lv9B3QVTA0mpJrgy1IwAnqLT634Ape2OPq1SK0gNyB4hPa54FLDR+WuEKj32viw21XLSvAB1L7RxnGnodjnLUk1inNMtM31mq2N70RKfqn+VX5HJaeZbHjYfMCFU  
 H5jJFwDvMna82jz5w0ecVh7Qcy2+Y1eukhEQ==

Firma:

NMztS2Tduf3M:FNhho8QcipgTgs7+RddS1c0q9YJwAXhAnb8vkIc7n4hFzuzEuzMwUcgF2412uDEk1qiLse3pVXc1Rj1pctUg:TrAq+r0pkW1Y0EPz:K09A8NeEGtJds929VA38w19nQ04EMDPBc3imU15R4I  
 IV12ipN2vnrFGXJK9fz:isPbyN2kt+unk1fMr2D0QS78b2dv3JGxknkc1fMwAag/iU1VhF25aF0Wn1yUvGwFQk026B1YJc6r36A:21SNz25rxSY3CkntV041dVPeIYyiompRphoVhL0n5XQya70+ncZSNGCgB  
 SQBRk+QNB1rFkwz4n5P5cQ==





Ciudad de México a 26 de junio de 2024.

Lic. José Luis Arciga Torres  
Coordinador de Tecnologías de la Información  
y Comunicación  
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.  
Presente

Por medio de la presente manifiesto mediante escrito que, para el caso de ser considerado como adjudicado para el servicio en comento mediante procedimiento de excepción a la licitación pública, acepto y me comprometo a prestar el mismo, bajo las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato número DAJ/AAS/002/2021, correspondiente al "Servicio de Internet Corporativo para la Sede Santa Fe del CIDE, A.C.", suscrito con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., (CIDE), considerando lo actual, por un periodo a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2024.

Ajunto a la respuesta una cotización del servicio antes mencionado en base al anexo técnico adjunto.

**ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO**

  
**MANUEL LEYVA GÓMEZ  
APODERADO LEGAL DE  
UNINET, S.A. DE C.V.**

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Peña Pobre,  
Ciudad de México, C.P. 14060  
Tels (01) 55-5624-4400  
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA  
Tels (01) 33-3678-5800  
Fax (01) 33-3678-5888  
(01) 800-710-5499

MONTERREY  
Tels (01) 81-8399-0900  
Fax (01) 81-8399-0911  
(01) 800-714-2808

MÉRIDA  
Tels: (01) 999-926-1312  
(01) 999-926-9325  
Fax: Ext: 502

TIJUANA  
Tels: (01) 664-656-2300  
Fax: (01) 664-656-2303  
HERMOSILLO  
Tels: (01) 662-629-9180  
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ  
Tels (01) 229-922-2850  
(01) 229-922-2854  
Fax Ext: 2108

CHIHUAHUA  
Tels (01) 614-414-4745  
Fax Ext: 5514  
QUERÉTARO  
Tels (01) 442-235-2200  
(01) 442-238-2201

PUEBLA  
Tels (01) 222-309-2200  
Fax (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
Tels: (01) 55-5169-5169  
Fax: (01) 55-5169-5160  
01 800 00 777 00 01 800 00 550 00.  
E-mail: care@reduna.com.mx



# ANEXO 1

## "ANEXO TÉCNICO"

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Peña Pobre,  
Ciudad de México, CP. 14060  
Tels: (01) 55-5624-4400  
(01) 55-5652-4199

**GUADALAJARA**  
Tels: (01) 33-3676-5800  
Fax: (01) 33-3676-5888  
(01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
Tels: (01) 81-8399-0900  
Fax: (01) 81-8399-0911  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels: (01) 999-926-1312  
(01) 999-926-9325  
Fax: Ext.: 502

**TIJUANA**  
Tels: (01) 664-666-2300  
Fax: (01) 664-666-2303  
**HERMOSILLO**  
Tels: (01) 662-623-9160  
Fax: (01) 664-623-9162

**VERACRUZ**  
Tels: (01) 229-922-2650  
(01) 229-922-2654  
Fax: Ext. 2105

**CHIHUAHUA**  
Tels: (01) 614-414-4745  
Fax: Ext: 8814  
**QUERÉTARO**  
Tels: (01) 442-238-2200  
(01) 442-238-2201

**PUEBLA**  
Tels: (01) 222-309-2200  
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días  
Tels: (01) 55-5169-5169  
Fax: (01) 55-5169-5160  
01 800 00 777 60, 01 800 00 550 00  
E-mail: care@reduno.com.mx

## SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

### ANEXO TÉCNICO

#### ÍNDICE

1. Descripción del servicio
2. Método de evaluación
3. Forma de adjudicación
4. Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo
5. Características del servicio
  - 5.1 Seguridad del enlace
  - 5.2 Filtrado de los enlaces de Internet
6. Aceptación del servicio
7. Disposición de equipos
8. Medios para reportar fallas del servicio
9. Mesa de Ayuda
10. Entregables
11. Niveles de servicio de Internet corporativo
12. Plazo de entrega del servicio
13. Lugar de prestación del servicio
14. Transición del servicio
15. Condiciones y forma de pago
16. Vigencia del servicio
17. Norma o especificación técnica que cumple el servicio
18. Penas y Deductivas
19. Garantía de cumplimiento
20. Términos y condiciones legales
21. Administrador del Contrato
22. Confidencialidad
23. Responsabilidad laboral
24. Cotización

UNINET, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14060  
 Tels.: (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5652-4199

**GUADALAJARA**  
 Tels.: (01) 33-3678-5800  
 Fax: (01) 33-3678-5888  
 (01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
 Tels.: (01) 81-8399-0900  
 Fax: (01) 81-8399-0911  
 (01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
 Tels.: (01) 999-926-1312  
 (01) 999-926-9325  
 Fax: Ext.: 502

**TIJUANA**  
 Tels.: (01) 664-666-2300  
 Fax: (01) 664-666-2303

**HERMOSILLO**  
 Tels.: (01) 662-629-9160  
 Fax: (01) 664-629-9152

**VERACRUZ**  
 Tels.: (01) 229-922-2850  
 (01) 229-922-2854  
 Fax: Ext.: 2106

**CHIHUAHUA**  
 Tels.: (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext. 8814

**QUERÉTARO**  
 Tels.: (01) 442-238-2200  
 (01) 442-238-2201

**PUEBLA**  
 Tels.: (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días  
 Tels.: (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5160  
 01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,  
 E-mail: care@reduno.com.mx

## 1. Descripción del servicio

**UNINET** ofrece la presente propuesta a El Centro de Investigación y Docencia Económicas, en lo sucesivo el "**CIDE**", para la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá a el "**CIDE**" garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio ofertado es el siguiente:

Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio
1	2 Servicios de Internet Corporativo de 1000 Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*

\*Donde esté disponible; en caso contrario, **UNINET** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

## 2. Método de evaluación

**UNINET** tiene en consideración que el método de evaluación de las propuestas será binario.

## 3. Forma de adjudicación

En el caso específico la partida será adjudicada completa a **UNINET**, solicitando que cada servicio sea proporcionado por distintas fuentes de abastecimiento.

Para efectos de lo anterior, los servicios se apejarán al procedimiento de abastecimiento simultáneo previsto en los artículos 29 fracción XII, 39 y 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 59 de su Reglamento.

## 4. Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo

**UNINET** considera en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.

**UNINET, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: UNI-951013-RC1**

- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos. (Aplicable solo para Contratos Plurianuales).
- Que realizará la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet Corporativo en el domicilio indicado por el "CIDE".
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el "CIDE" requiera durante la vigencia del contrato, las realizará sin costo para el "CIDE".
- Que contará con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el "CIDE", así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que atenderá en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que proporcionará en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por **UNINET** para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda ofertado a el "CIDE", permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del "CIDE".
- Que los enlaces suministrados serán exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se brindarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- El ancho de banda ofertado para la partida 1 es de 2 servicios de 1000 Mbps cada uno, y un mínimo de 24 IP,s Homologadas fijas.
- Que los enlaces de Internet los brindará con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

UNINET, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14060  
 Tels.: (01) 55-5524-4409  
 (01) 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels.: (01) 33-3678-5800  
 Fax: (01) 33-3578-5888  
 (01) 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels.: (01) 81-8199-0900  
 Fax: (01) 81-8199-0911  
 (01) 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels.: (01) 999-926-1312  
 (01) 999-926-9325  
 Fax Ext.: 502

TIJUANA  
 Tels.: (01) 664-666-2300  
 Fax: (01) 664-656-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels.: (01) 662-629-9100  
 Fax: (01) 664-623-9162

VERACRUZ  
 Tels.: (01) 229-922-2650  
 (01) 229-922-2654  
 Fax: Ext: 2105

CHIHUAHUA  
 Tels.: (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext: 8814  
 QUERÉTARO  
 Tels.: (01) 442-239-2200  
 (01) 442-235-2201

PUEBLA  
 Tels.: (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
 Tels.: (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5160  
 01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,  
 E-mail: care@reduno.com.mx

- Que proporcionará direcciones IP 's homologadas fijas a el "CIDE", así como los DNS de UNINET durante la vigencia del contrato.
- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de UNINET y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al "CIDE".

## 5. Características del servicio

UNINET proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda ofertado a el "CIDE".

El servicio de Internet corporativo incluirá lo siguiente por cada servicio:

### Partida 1 (Sede Santa Fe CDMX)

- Medio de transmisión simétrico de 1000 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN 's

UNINET proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN en la sede del "CIDE".

Las características que UNINET considera para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes ofertados.

UNINET proporcionará en condiciones óptimas los servicios de Internet ofertados de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año.

UNINET, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

**UNINET** contará con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. **UNINET** proporcionará a el "**CIDE**" una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

**UNINET** publicará el sistema autónomo del "**CIDE**" en caso de que este lo solicite, realizando una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones de **UNINET**. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones de **UNINET** y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del "**CIDE**".

**UNINET** proporcionará las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior, se refiere a que las direcciones IP's homologadas conmutarán entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del "**CIDE**", las pruebas serán integradas en la Memoria Técnica.

**UNINET** proporcionará direcciones IP's homologadas o enrutar la IP's pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca el "**CIDE**" para publicar servicios de acuerdo a las necesidades del "**CIDE**" y que se usarán durante la vigencia del contrato.

**UNINET** entregará a el "**CIDE**", pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas serán integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces serán provistos mediante fibra óptica, Microonda o cobre y estarán conectados directamente a los servicios TIER I mediante la red de **UNINET**. Así mismo, se entregarán los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y forman parte de la propuesta.

**UNINET** garantizará la conexión a los servicios TIER-I y tendrá por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas estarán en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

### 5.1 Seguridad del enlace

Para los enlaces de Internet, **UNINET** brindará el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea será entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red de **UNINET**, filtrará ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a el "**CIDE**" un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

**UNINET, S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14060  
 Tels: (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5652-4100

GUADALAJARA  
 Tels: (01) 33-3676-5800  
 Fax: (01) 33-3578-5888  
 (01) 600-710-5499

MONTERREY  
 Tels: (01) 81-8399-0900  
 Fax: (01) 81-8399-0911  
 (01) 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels: (01) 999-926-1312  
 (01) 999-926-9325  
 Fax: Ext: 502

TIJUANA  
 Tels: (01) 664-666-2300  
 Fax: (01) 664-656-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels: (01) 662-629-9160  
 Fax: (01) 664-629-9162

VERACRUZ  
 Tels: (01) 229-922-2650  
 (01) 229-922-2654  
 Fax: Ext: 2105

CHIHUAHUA  
 Tels: (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext: 8814  
 QUERÉTARO  
 Tels: (01) 442-239-2200  
 (01) 442-239-2201

PUEBLA  
 Tels: (01) 222-309-2209  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días  
 Tels: (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5160  
 01 800 00 777 00 01 800 00 550 00  
 E-mail: care@reduno.com.mx

El servicio propuesto analizará el flujo de tráfico, detectará anomalías en el mismo y mitigará ataques DDoS en tiempo real en la red de **UNINET**, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a el "**CIDE**", por lo cual el servicio consistirá de lo siguiente:

- **Detección:** realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- **Mitigación:** una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino será contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- **Defensa:** el servicio incluirá procesos de seguridad que protejan a la red del "**CIDE**", de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

## 5.2 Filtrado de los enlaces de Internet

El servicio será capaz de realizar el análisis de las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio será capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORM ED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK

UNINET, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3560, Piso 4  
 Col. Peña Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14060  
 Tels: (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels: (01) 33-3676-5800  
 Fax: (01) 33-3676-5868  
 (01) 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels: (01) 81-8399-0900  
 Fax: (01) 81-8399-0911  
 (01) 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels.: (01) 999-926-1312  
 (01) 999-926-8325  
 Fax: Ext.: 502

TJUANA  
 Tels.: (01) 664-666-2300  
 Fax: (01) 664-666-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels.: (01) 662-623-91E0  
 Fax: (01) 664-623-91E2

VERACRUZ  
 Tels: (01) 229-922-2850  
 (01) 229-922-2854  
 Fax: Ext: 2105

CHIHUAHUA  
 Tels: (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext 8514  
 QUERÉTARO  
 Tds: (01) 442-235-2200  
 (01) 442-235-2201

PUEBLA  
 Tels: (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
 Tels: (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5160  
 01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,  
 E-mail: care@reduno.com.mx

• LAND ATTACK

## 6. Aceptación del servicio

**UNINET** comprende que se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato del "CIDE", de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico.

## 7. Disposición de equipos

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del "CIDE", **UNINET** realizará un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurará las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos será realizado por personal de **UNINET**, capacitado para esta actividad, para lo cual utilizará una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones del "CIDE" mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato del "CIDE".

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo se sujetará a los procedimientos establecidos por el "CIDE".

## 8. Medios para reportar fallas del servicio

- **UNINET** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **UNINET**, sin costo de llamada para el "CIDE", como medios para reportar fallas.
- **UNINET** entregará una matriz de escalamiento que permita a el "CIDE" contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

## 9. Mesa de Ayuda

**UNINET** pondrá a disposición del "CIDE" una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la prestación del Servicio, para que el "CIDE" mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o en los equipos para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

**UNINET, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: UNI-951013-RC1**

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14960  
 Tels.: (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5652-4199

**GUADALAJARA**  
 Tels.: (01) 33-3678-5800  
 Fax: (01) 33-3578-5868  
 (01) 600-710-5499

**MONTERREY**  
 Tels.: (01) 81-8399-0900  
 Fax: (01) 81-8399-0911  
 (01) 600-714-2808

**MÉRIDA**  
 Tels.: (01) 999-926-1312  
 Fax: (01) 999-926-9325  
 Fax/Ext.: 502

**TIJUANA**  
 Tels.: (01) 664-665-2300  
 Fax: (01) 664-665-2303  
**HERMOSILLO**  
 Tels.: (01) 662-629-9160  
 Fax: (01) 664-629-9162

**VERACRUZ**  
 Tels.: (01) 229-922-2850  
 Fax: (01) 229-922-2854  
 Fax: Ext.: 2105

**CHIHUAHUA**  
 Tels.: (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext.: 8814  
**QUERÉTARO**  
 Tels.: (01) 442-238-2200  
 (01) 442-238-2201

**PUEBLA**  
 Tels.: (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
 Tels.: (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5169  
 01 800 60 777 00 01 800 00 550 00.  
 E-mail: care@reduno.com.mx

- En el plazo citado anteriormente, **UNINET** entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.
- **UNINET** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato del "**CIDE**", conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

## 10. Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales inherentes al presente anexo técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Contrato Marco, es responsabilidad de **UNINET** entregarlos al Administrador del Contrato del "**CIDE**".

El Administrador de Contrato del "**CIDE**" y el representante designado por **UNINET** serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

### Iniciales:

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, **UNINET** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones IPv4 fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

**UNINET** entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios ofrecidos.

UNINET, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

## Entregables Mensuales

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

## Entregables Cierre de Contrato:

**UNINET** entregará entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

## 11. Niveles de servicio de Internet corporativo

El Servicio de Internet corporativo se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año para que el "CIDE" pueda utilizarlos en el momento en el que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas ofertados son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del "CIDE".
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico del Servicio de Internet Corporativo será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **UNINET** se hará de común acuerdo con el "CIDE".
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **UNINET** resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del "CIDE", se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, con un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.

UNINET, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. DE C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14060  
 Tels: (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels: (01) 33-3678-5800  
 Fax: (01) 33-3678-5888  
 (01) 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels: (01) 81-8399-0900  
 Fax: (01) 81-8399-0911  
 (01) 800-714-2608

MÉRIDA  
 Tels: (01) 999-926-1312  
 (01) 999-926-9325  
 Fax Ext: 502

TIJUANA  
 Tels: (01) 664-666-2300  
 Fax: (01) 664-666-2303

HERMOSILLO  
 Tels: (01) 662-629-9100  
 Fax: (01) 664-625-9102

VERACRUZ  
 Tels: (01) 229-922-2650  
 (01) 229-922-2654  
 Fax: Ext: 2105

CHIHUAHUA  
 Tels: (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext: 8814

QUERÉTARO  
 Tels: (01) 442-238-2200  
 (01) 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels: (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
 Tels: (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5169  
 01 800 00 777 00, 01 800 00 559 00.  
 E-mail: care@reduno.com.mx

- Cuando se requiere el cambio de domicilio del Servicio, es decir, su reubicación a otros (s) inmuebles del "CIDE" con domicilio distinto, se realizará dentro del plazo cincuenta (50) días naturales.
- En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, **UNINET** cumplirá con lo establecido en el numeral "7. Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.

**UNINET** proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicio descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios</p> <p>Procedimiento para la Servicio de activación de servicios.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la Internet adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	<p><b>UNINET</b> entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.</p>	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha del inicio de la prestación del Servicio.
Entregables Iniciales	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Relación de direcciones IPv4 o IPv6 homologadas fijas utilizadas Servicio en el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</p>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	<p>Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos de a fin de determinar el nivel de</p>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.

**UNINET, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: UNI-951013-RC1**

	<p>Servicio de servicio prestado durante el mes.</p> <p>Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.</p> <p>Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.</p>		
Entregables cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la Entregables cierre de información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Servicio de Internet corporativo	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	<b>UNINET</b> pondrá a disposición del "CIDE" una Mesa de ayuda.	Servicio de Internet corporativo	Que estará en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Atención de fallas en el "CIDE"	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet corporativo	<p>El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>Y se otorgará las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.</p>
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet Corporativo.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte

UNINET, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500 Piso 4  
 Col. Peña Pobre.  
 Ciudad de México, C.P. 14060  
 Tels.: (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5622-4199

GUADALAJARA  
 Tels.: (01) 33-3678-5800  
 Fax: (01) 33-3678-5868  
 (01) 600-710-5499

MONTERREY  
 Tels.: (01) 61-8399-0900  
 Fax: (01) 61-8399-0911  
 (01) 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels.: (01) 999-926-1312  
 Fax: (01) 999-926-9325  
 Fax: Ext: 502

TUJANA  
 Tels.: (01) 664-656-2300  
 Fax: (01) 664-656-2303

HERMOSILLO  
 Tels.: (01) 662-629-9160  
 Fax: (01) 664-629-9162

VERACRUZ  
 Tels.: (01) 229-922-2650  
 Fax: (01) 229-922-2654  
 Fax: Ext: 2105

CHIHUAHUA  
 Tels.: (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext: 8814

QUERÉTARO  
 Tels.: (01) 442-238-2200  
 (01) 412 238 2201

PUEBLA  
 Tels.: (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días  
 Tels.: (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5169  
 01 800 00 777 00 01 800 00 550 00  
 E-mail: care@reduno.com.mx

			por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet Corporativo.	Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del "CIDE" con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, <b>UNINET</b> cumplirá con lo establecido en el numeral "7". Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se establecerán las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

## 12. Plazo de entrega del servicio

La entrega, activación, configuración e instalación total del Servicio de Internet Corporativo, se realizará dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por la Dependencia o Entidad, éstas se atenderán a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud a **UNINET**, dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. Durante el mismo plazo realizará su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **UNINET**, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte de **UNINET** en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 18 "Penas y Deductivas".

**UNINET, S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14060  
 Tels: (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5652-4199

**GUADALAJARA**  
 Tels: (01) 33-3678-5800  
 Fax: (01) 33-3678-5888  
 (01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
 Tels: (01) 81-5199-0900  
 Fax: (01) 81-5199-0911  
 (01) 800-714-2602

**MÉRIDA**  
 Tels: (01) 899-926-1312  
 (01) 899-926-9125  
 Fax: Ext.: 502

**TJUANA**  
 Tels: (01) 664-666-2100  
 Fax: (01) 664-666-2103  
**HERMOSILLO**  
 Tels: (01) 662-629-9150  
 Fax: (01) 664-629-9152

**VERACRUZ**  
 Tels: (01) 229-922-2650  
 (01) 229-922-2654  
 Fax: Ext. 2105

**CHIHUAHUA**  
 Tels: (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext: 2814  
**QUERÉTARO**  
 Tels: (01) 442-239-2203  
 (01) 442-239-2201

**PUEBLA**  
 Tels: (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

**CARE: Centro de Atención a**  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días  
 Tels: (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5160  
 01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00.  
 E-mail: care@redium.com.mx

### 13. Lugar de prestación del servicio

UNINET prestará el servicio materia del presente anexo técnico en los sitios de cada partida correspondientes, en este caso son:

Partida	Lugar de Prestación
Partida 1	Carretera México-Toluca 3655, Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX

Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de UNINET.

El "CIDE" para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

### 14. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, UNINET y el "CIDE" acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio ofertados a el "CIDE" en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, UNINET se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite el "CIDE" para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición UNINET seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el "CIDE" a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

### 15. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará

UNINET, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14060  
 Tels. (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels. (01) 33-3678-5800  
 Fax (01) 33-3678-5888  
 (01) 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels. (01) 81-8399-0900  
 Fax (01) 81-8399-0911  
 (01) 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels. (01) 999-926-1312  
 (01) 999-926-9325  
 Fax/Ext.: 502

TUJANA  
 Tels. (01) 664-666-2100  
 Fax: (01) 664-666-2303

HERMOSILLO  
 Tels. (01) 662-629-9193  
 Fax: (01) 664-629-9192

VERACRUZ  
 Tels. (01) 229-922-2850  
 (01) 229-922-2554  
 Fax: Ext.: 2105

CHIHUAHUA  
 Tels. (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext.: 8814

QUERÉTARO  
 Tels. (01) 442-238-2200  
 (01) 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels. (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
 Tels. (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5169  
 01 800 00 777 00. 01 800 00 550 00.  
 E-mail: care@reduno.com.mx

los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

**UNINET** comprende que lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del "CIDE".

## 16. Vigencia del servicio

**UNINET** considera que la vigencia a partir del 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

## 17. Norma o especificación técnica que cumple el servicio

**UNINET** cumple con las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

## 18. Penas y Deductivas

### Penas convencionales

En el servicio:

**UNINET** comprende que se obliga a pagar a el "CIDE" una pena convencional del 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del "CIDE".

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 9 de este Anexo Técnico

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

**UNINET, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: UNI-951013-RC1**

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET S.A. de C.V.  
 Insurgencias Sur No 3500, Piso 4  
 Cal. Perra Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14050  
 Tels. (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels. (01) 33-3678-5800  
 Fax: (01) 33-3678-5866  
 (01) 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels. (01) 81-8399-0900  
 Fax: (01) 81-8399-0911  
 (01) 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels. (01) 999-926-1312  
 (01) 999-926-9325  
 Fax: Ext. 522

TJUJANA  
 Tels. (01) 664-966-2300  
 Fax: (01) 664-966-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels. (01) 662-629-9163  
 Fax: (01) 664-629-9162

VERACRUZ  
 Tels. (01) 229-922-2650  
 (01) 229-922-2654  
 Fax: Ext. 2168

CHIHUAHUA  
 Tels. (01) 614-414-4745  
 Fax: Ext. 8914  
 QUERÉTARO  
 Tels. (01) 442-239-2200  
 (01) 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels. (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs./365 días  
 Tels. (01) 55-5169-5169  
 Fax (01) 55-5169-5160  
 01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,  
 E-mail: care@reduno.com.mx

En los entregables:

**UNINET** entiende que se obliga a pagar a el "**CIDE**" una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

**UNINET** tiene presente que se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet Corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del "**CIDE**". Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **UNINET** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o a la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 11. "Niveles de servicio de Internet Corporativo"

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **UNINET**, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima **UNINET**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

### 19. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar a **UNINET**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el "**CIDE**", sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. y cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en el domicilio del "**CIDE**".

**UNINET, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: UNI-951013-RC1**

OFICINAS CORPORATIVAS  
**UNINET, S.A. de C.V.**  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre,  
 Ciudad de México, C.P. 14060  
 Tels: (01) 55-5624-4400  
 (01) 55-5657-4199

**GUADALAJARA**  
 Tels: (01) 33-3678-5800  
 Fax: (01) 33-3678-5888  
 (01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
 Tels: (01) 81-8399-0900  
 Fax: (01) 81-8399-0911  
 (01) 800-714-2898

**MÉRIDA**  
 Tels: (01) 999-926-1312  
 Fax: (01) 999-926-9325  
 Fax: Ext.: 502

**TJUANA**  
 Tels: (01) 664-656-2300  
 Fax: (01) 664-656-2303  
 (01) 229-922-2654

**HERMOSILLO**  
 Tels: (01) 662-629-9160  
 Fax: (01) 664-629-9162

**VERACRUZ**  
 Tels: (01) 229-922-2650  
 Fax: Ext. 8814  
 (01) 229-922-2654  
 Fax: Ext. 2105

**CHIHUAHUA**  
 Tels: (01) 614-414-4745

**QUERÉTARO**  
 Tels: (01) 442-219-2200  
 (01) 442-219-2201

**PUEBLA**  
 Tels: (01) 222-309-2200  
 Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
 Redes Empresariales  
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
 Tels: (01) 55-5169-5169  
 Fax: (01) 55-5169-5169  
 01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,  
 E-mail: care@reduna.com.mx

## 20. Términos y condiciones legales

**UNINET**, previo a la firma del contrato cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de **UNINET** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, presentará contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

## 21. Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar a **UNINET**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

## 22. Confidencialidad

**UNINET** presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **UNINET** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

**UNINET, S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1



## 23. Responsabilidad laboral

UNINET se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a el "CIDE" de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

## 24. Cotización

UNINET cotiza el servicio ofertado por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan. La cotización se presenta por precios unitarios considerando los costos por periodo de 6 meses.

ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO



---

MANUEL LEYVA GÓMEZ  
APODERADO LEGAL DE  
UNINET, S.A. DE C.V.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3500 Piso 4  
Col Peña Pobre.  
Ciudad de México, C.P. 14060  
Tels (01) 55-5624-4400  
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA  
Tels. (01) 33-3678-5800  
Fax (01) 33-3678-5886  
(01) 600-710-5499

MONTERREY  
Tels. (01) 81-8399-0900  
Fax. (01) 81-8399-0911  
(01) 800-714-2808

MÉRIDA  
Tels. (01) 999-926-1312  
(01) 999-926-9325  
Fax: Ext. 502

TIJUANA  
Tels: (01) 664-666-2300  
Fax: (01) 664-666-2303  
HERMOSILLO  
Tels. (01) 662-629-9160  
Fax. (01) 664-629-9152

VERACRUZ  
Tels. (01) 229-922-2650  
(01) 229-922-2854  
Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA  
Tels. (01) 614-414-4745  
Fax: Ext 8814

PUEBLA  
Tels. (01) 222-309-2200  
Fax: (01) 222-309-2201

QUERÉTARO  
Tels. (01) 442-238-2200  
(01) 442-238-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días  
Tels. (01) 55-5169-5169  
Fax (01) 55-5169-5160  
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,  
E-mail care@reduno.com.mx

## ANEXO 2

# "PROPUESTA TÉCNICA Y COMERCIAL"

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Peña Polze,  
Ciudad de México, C.P. 14060  
Tels.: (01) 55-5624-4400  
(01) 55-5652-4199

**GUADALAJARA**  
Tels.: (01) 33-3676-5800  
Fax: (01) 33-3676-5888  
(01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
Tels.: (01) 81-8399-0900  
Fax: (01) 81-8399-0911  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels.: (01) 999-926-1312  
(01) 999-926-9325  
Fax: Ext.: 502

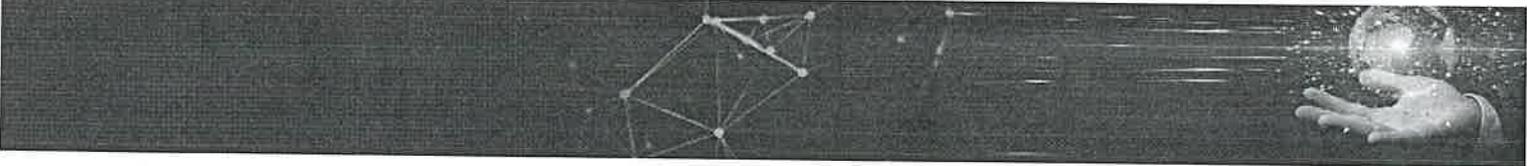
**TJUANA**  
Tels.: (01) 664-656-2300  
Fax: (01) 664-656-2303  
**HERMOSILLO**  
Tels.: (01) 662-629-9160  
Fax: (01) 664-629-9162

**VERACRUZ**  
Tels.: (01) 229-922-2650  
(01) 229-922-2654  
Fax: Ext.: 2106

**CHIHUAHUA**  
Tels.: (01) 614-414-4745  
Fax: Ext: 9814  
**QUERÉTARO**  
Tels.: (01) 442-238-2200  
(01) 442-238-2201

**PUEBLA**  
Tels.: (01) 222-309-2200  
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
Tels.: (01) 55-5169-5169  
Fax: (01) 55-5169-5169  
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00.  
E-mail: care@reduno.com.mx



# Servicios de Conectividad

## Telmex

### Alcance Técnico y comercial

### Internet Directo Empresarial

### Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C

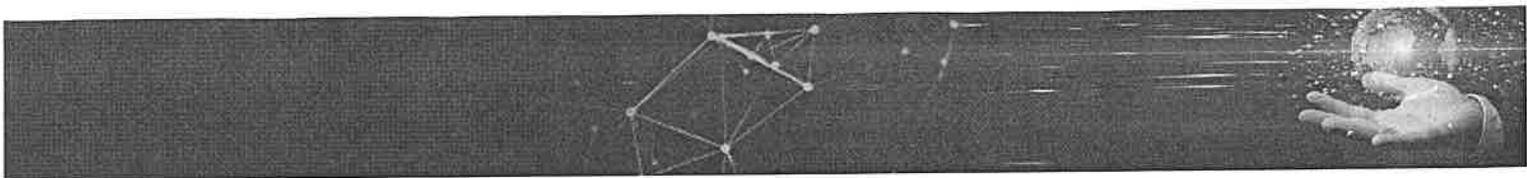
#### ATENCIÓN

Emmanuel Romero

Responsable de Comunicaciones y Seguridad

Carretera México – Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, 01210,  
CDMX





ÍNDICE

ÍNDICE ..... 2

1.1 Definición del servicio ..... 3

    1.1.1 Componentes ..... 4

        1.1.1.1 Equipo de Puerto Extendido ..... 4

        1.1.1.2 Puerto Extendido Administrado Opcional ..... 4

1.2 Condiciones Comerciales ..... 4

2 Entregables ..... 5

    2.1 Acta de Aceptación de Entregables ..... 6

3 Diseño de proyecto ..... 6

    3.1 Premisas de diseño ..... 6

4 Requerimientos para la activación ..... 6

    4.1 Espacio en Sitio ..... 6

    4.2 Energía de alimentación ininterrumpida (UPS) ..... 6

    4.3 Cableado ..... 7

5 Disponibilidad del Servicio y Soporte ..... 7

6 Matriz de contactos ..... 7

7 Beneficios ..... 7



## 1.1 Definición del servicio

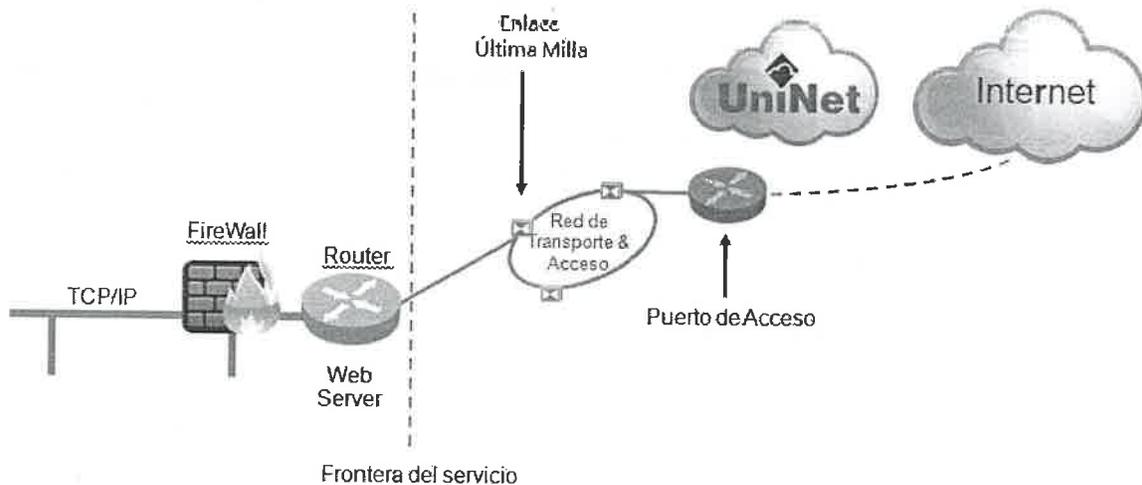
Internet Directo Empresarial, es un servicio de conectividad dedicada a internet de alta velocidad, segura y confiable para obtener una operación eficiente y confiable en su red.

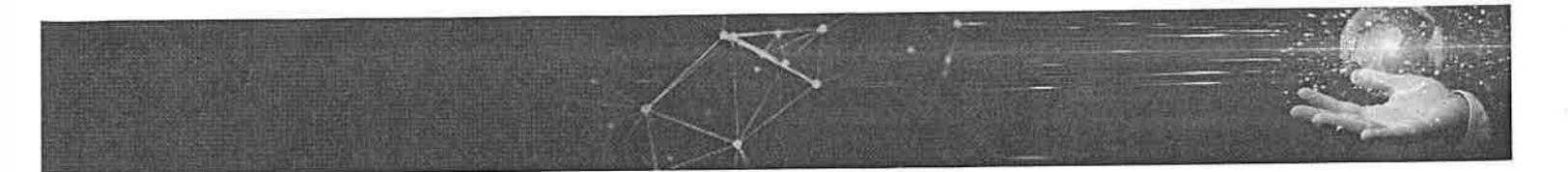
Tiene las siguientes características:

- Ancho de banda simétrico
- Atención 7X24
- Tiempo de solución de fallas de 4 horas
- 16 IP públicas fijas
- Velocidades:
  - Fast Ethernet 2, 4, 6, 8, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 Mbps
  - Gigabit Ethernet 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 750 y 1000 Mbps
  - También disponible en la modalidad bajo demanda

A continuación, se presenta la arquitectura general del servicio Internet Directo Empresarial con el fin de mostrar los componentes que se contemplan como parte del producto y mostrar AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C las posibilidades existentes.

En el apartado de diseño de proyecto se muestra la arquitectura específica propuesta para EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C





### 1.1.1 Componentes

En este apartado se lista los componentes incluidos que brindan el servicio:

- Conectividad a Internet
- Puerto Extendido Administrado
- Equipo router: incluye instalación y mantenimiento, servicio administrado e infraestructura auxiliar

#### 1.1.1.1 Equipo de Puerto Extendido

Es el equipo de comunicaciones es opcional y en caso de integrarlo es propiedad de UniNet que recibe la infraestructura de acceso en las instalaciones del cliente y tiene una renta mensual 12,24 o 36 meses.

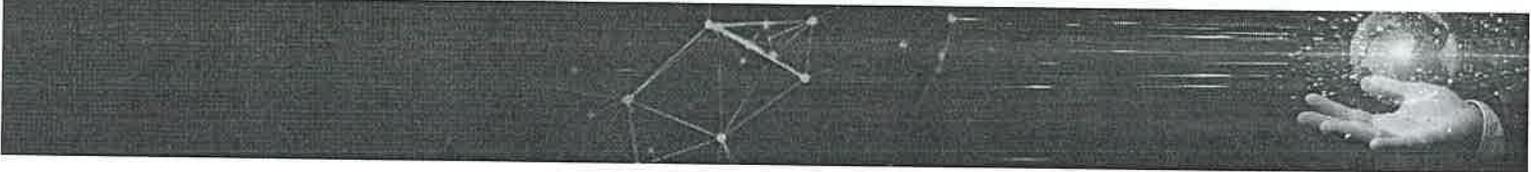
El equipo esta normado para poder recibir el acceso y entregar un soporte en caso de falla.

#### 1.1.1.2 Puerto Extendido Administrado Opcional

El Servicio PEX Administrado es opcional, que en caso de integrarlo cuenta con una renta mensual y se proporcionará a través del Centro de Operación de Red (CNOOC), ubicado en las instalaciones de TELMEX dentro del territorio Nacional, donde se administran y monitorean los diversos elementos que constituyen la red de transmisión de datos, tales como ruteadores, enlaces y medios de comunicación con objeto de asegurar que la red se mantenga en el nivel de operación, mediante la aplicación de medidas preventivas y correctivas que reduzcan al mínimo los incidentes y trastornos que puedan ocurrir dentro de la red.

### 1.2 Condiciones Comerciales

- Servicio provisionado en fibra óptica de 1 Gbps.
- Precios en pesos mexicanos sin IVA
- Tarifa meses, no tiene gastos de instalación.
- Tarifa antes de impuestos
- Vigencia de esta cotización 30 días.
- Precios considerados para brindar el servicio durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024.



PROPUESTA ECONÓMICA				
ID	Nombre del Producto	DESCRIPCIÓN	Meses	Precio Total Mensual
1	INTERNET DIRECTO EMPRESARIAL	SERVICIO DE CONECTIVIDAD ENTREGADO EN F.O DE 1024 Mbps	6	\$ 78,879.06
1	ROUTER	Router de servicios integrados	6	\$ -
1	PEXA	Soporte técnico servicio a través del CNOOC (Centro Nacional de Operación de redes de Clientes); 7x24x365: SLA 4 H	6	\$ -
			<b>Total</b>	<b>\$473,274.36</b>

**NOTA:**

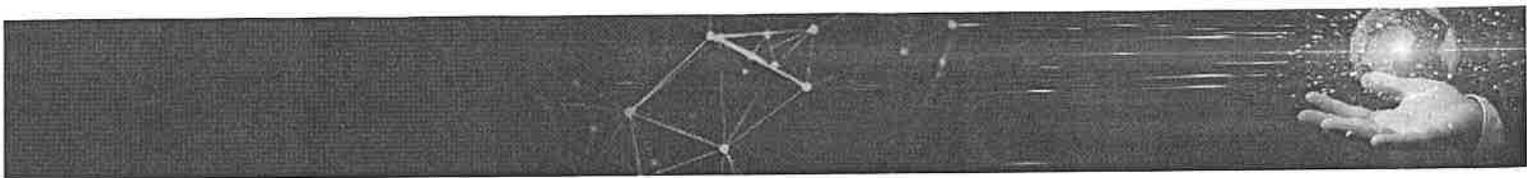
Por contrato, este servicio debería cobrarse en \$952,800.00 MXN, lo que da una renta mensual de \$79,400.00 MXN. La facturación real que se tiene actualmente es de \$77,602.00 MXN, lo que significa que, durante el tiempo que ha durado el contrato, ya se ha estado aplicando un descuento extra al precio original.

**2 Entregables**

A continuación, se enlistan los entregables claves durante la etapa de implementación del proyecto para EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C, describiendo brevemente cada uno de ellos.

- Plan de trabajo para la entrega y recepción de enlaces
- Plan de comunicación
  - Minutas
  - Matriz de Escalación
  - Matriz de contactos
- Formato de requerimientos
  - BD Sitios
  - Requerimientos de red
- Validación de servicio Internet Directo Empresarial





## 2.1 Acta de Aceptación de Entregables

La carta de aceptación es el documento de aceptación de servicio por parte del cliente, se solicita a través del administrador de proyectos (CAP) para cada uno de los sitios instalados con el fin de servir como documentación del visto bueno del servicio para fines de facturación y frente a las mesas de operación de servicio.

## 3 Diseño de proyecto

### 3.1 Premisas de diseño

Este apartado tiene como finalidad plasmar las premisas de diseño globales sobre el cual se ha diseñado el proyecto para **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.** así como mostrar cuáles fueron los requerimientos específicos.

- Respuesta de la mesa de revisión de facilidades para confirmar la entrega del producto en la central más cercana al sitio del cliente.
- La sobresuscripción del enlace central es: X:Y (Llenado por Arquitecto de Soluciones)

## 4 Requerimientos para la activación

### 4.1 Espacio en Sitio

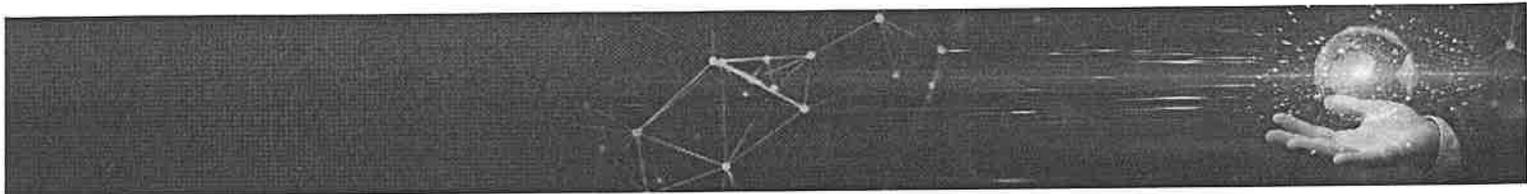
Establecer los criterios de ubicación y correcto uso de Modem y Equipo dentro del sitio de clientes.

### 4.2 Energía de alimentación ininterrumpida (UPS)

El cliente debe considerar la conexión de todo el equipamiento, en todos los sitios de instalación, a una fuente de corriente eléctrica regulada y preferentemente con un respaldo de alimentación mediante un sistema UPS.

Para el caso en el que se utilice alimentación de energía ininterrumpida (UPS) y el cliente tenga sistema de aire acondicionado, o cualquier tipo de equipo que involucre dentro de sus componentes motores o bobinas, éstos necesariamente deberán ser conectados a una fase que no sea la que alimente los equipos motivo de éste alcance, para evitar en lo futuro la inducción de ruido en la línea, provocando con ello interrupciones y cortes en el enlace.





### 4.3 Cableado

Los equipos de red local y cableado deben encontrarse debidamente etiquetado e identificado. Utilizar cableado UTP categoría 5e mínimo, no blindado y de preferencia certificado. El cliente será el responsable de etiquetar e identificar su cableado, así como de retirar y desconectar equipos que se tengan que reemplazar o mover, que no sean administrados por Telmex.

### 5 Disponibilidad del Servicio y Soporte

Internet Directo Empresarial ofrece un 99.5% de Disponibilidad en la infraestructura.

### 6 Matriz de contactos

Nombre	Rol	Teléfono	Correo Electrónico

### 7 Beneficios

- Una sola red, una sola gestión.
- Menos puntos de falla.
- Estabilidad. Una conexión confiable que te asegura que todos tus colaboradores estén siempre conectados, con la posibilidad de contar con conexiones de hasta 1 Gbps en Ethernet, tendrá el servicio que necesite, cuando lo necesite.
- La posibilidad de estar en línea sin interrupciones, asegurando que todos sus colaboradores estén siempre conectados
- Y la posibilidad de aumentar la productividad de sus empleados, mejorando el acceso a información o herramientas, aprovechando al máximo los servicios web.
- Red redundante con alta disponibilidad en México y a nivel internacional
- Prioridad de salida a Internet a los principales proveedores (ATT, Verizon, TATA, Sprint, Level3) Conexión con los principales generadores de contenido: Facebook, Amazon, Akamai, Google, Netflix, Yahoo

3

"NOMBRES, TELEFONOS CORREOS de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



TELMEX está contigo



## ANEXO 3

# "PROPUESTA ECONÓMICA"

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Peña Pobre,  
Ciudad de México, C.P. 14060  
Tels.: (01) 55-9624-4400  
(01) 55-9652-4199

GUADALAJARA  
Tels.: (01) 33-3678-5800  
Fax: (01) 33-3678-5888  
(01) 800-710-5499

MONTERREY  
Tels.: (01) 81-8399-0900  
Fax: (01) 81-8399-0911  
(01) 800-714-2808

MÉRIDA  
Tels.: (01) 999-926-1312  
(01) 999-926-9325  
Fax: ExL: 502

TJUANA  
Tels.: (01) 664-666-2300  
Fax: (01) 664-666-2303  
HERMOSILLO  
Tels.: (01) 662-622-9160  
Fax: (01) 664-622-9162

VERACRUZ  
Tels.: (01) 229-922-2650  
(01) 229-922-2654  
Fax: Ext: 2106

CHIHUAHUA  
Tels.: (01) 614-414-4745  
Fax: Ext: 8814  
QUERÉTARO  
Tels.: (01) 442-239-2200  
(01) 442-239-2201

PUEBLA  
Tels.: (01) 222-309-2200  
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
Tels.: (01) 55-5169-5169  
Fax: (01) 55-5169-5160  
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00.  
E-mail: care@reduno.com.mx



"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA SEDE SANTA FE DEL CIDE, A.C."

COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
DEL CIDE, A.C.  
PRESENTE

Ciudad de México a 26 de junio de 2024.

Propuesta para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANCHO DE BANDA (Mbps)	ENTREGA MEDIO	MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL
1	2 Servicios de Internet Corporativo de 1000 Mbps simétrico para la Sede Santa Fe del CIDE, A.C.	1000	Fibra Óptica	6	\$ 39,189.53	\$ 78,379.06
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 470,274.36</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 75,243.89</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 545,518.25</b>

<b>Importe Total:</b>	<b>\$ 545,518.25</b>	Quinientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos 25/100 M.N.
-----------------------	----------------------	------------------------------------------------------------------------

- Los precios serán en Moneda Nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO

  
MANUEL LEYVA GÓMEZ  
APODERADO LEGAL DE  
UNINET, S.A. DE C.V.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET, S.A. DE C.V.  
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Peña Pobre,  
Ciudad de México, C.P. 14060  
Tels: (01) 55-5624-4400  
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA  
Tels: (01) 33-3678-5800  
Fax: (01) 33-3678-5888  
(01) 600-710-5499

MONTERREY  
Tels: (01) 81-8399-0900  
Fax: (01) 81-8399-0911  
(01) 800-714-2800

MÉRIDA  
Tels: (01) 999-926-1312  
(01) 999-926-9325  
Fax: Ext: 502

TIJUANA  
Tels: (01) 664-666-2300  
Fax: (01) 664-666-2303  
HERMOSILLO  
Tels: (01) 662-623-9160  
Fax: (01) 664-623-9152

VERACRUZ  
Tels: (01) 229-922-2650  
(01) 229-922-2654  
Fax: Ext 2106

CHIHUAHUA  
Tels: (01) 614-414-4745  
Fax: Ext 8914  
QUERÉTARO  
Tels: (01) 442-235-2200  
(01) 442-235-2201

PUEBLA  
Tels: (01) 222-309-2200  
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días  
Tels: (01) 55-5169-5169  
Fax: (01) 55-5169-5160  
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00  
E-mail: care@reduno.com.mx